GACETA MUNICIPAL
DE BARCELONA

Núm. 12 - Año LXVI — 30 de Abril de 1979

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	500 pesetas
Número corriente	15 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Avda. Puerta del Angel, 8-10, 3.º
La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	Páginas
Consejo Pleno 27/3/1979	255
Servicios municipales	255
Obras Públicas	257
Urbanismo	257
Comisión Municipal Ejecutiva 5/4/1979	259
Secretaría General	259
Hacienda	260
Cultura	260
Sanidad	260
Urbanismo	260
Obras Públicas	261
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	267
Anuncios Oficiales:	
Ayuntamiento de Barcelona	269

GACETA MUNICIPAL
DE BARCELONA

Núm. 12 - Año LXVI — 30 de Abril de 1979

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	500 pesetas
Número corriente	15 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Avda. Puerta del Angel, 8-10, 3.º

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

En el Salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reúne el Consejo pleno, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Manuel Font Altaba, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Alfonso Cánovas Lapuente y don Sebastián Calvo Sahún, los Ilmos. Sres. Concejales, don José M.ª Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté, don Rafael de Ferrater Ramoneda, don Francisco Platón Verdaguer, don Vicente Febrer Solsona, don José M.ª Tormo Magrans, don Antonio Cañellas Sidós, don Juan Abellán Hernández, don Vicente Costa Ugeda, don Jaime Abella de Castro, don Luis Pevidal López, don Rogelio Mir Marti, don Jesús Calvo Martínez, don José Güell Ramón, don Juan Cabañero Alarcón, don Pedro Llorens Lorente, don Eudaldo Travé Montserrat, don Gonzalo Quesada Hernández y don Pedro Salvat Virgili y los Ilmos .Sres. Delegados de Servicios, don Juan Angelet Cladellas, doña M.ª Gracia Costa Paretas, don Juan de Sagarra Devesa, don Luis Serrat Pagés, don Eduardo de Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Huguet y don Antonio Figueruelo Almazán, asistidos por el Secretario general, Jorge Baulies Cortal.

Está presente el Interventor accidental, don José Aymar Costa.

Excusan su asistencia los Sres. Ganduxer, Serra, Luján, Pérez Pardo, Blasi, Canalda y Torres Muñoz, por enfermedad, Tarragona, Bosch y Sangrá; y no concurre la Sra. Carbó.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el 28 de febrero de 1979.

Se acuerda:

Quedar enterado del Decreto de la Alcaldía, de 17 de febrero de 1979, que encomienda al Delegado de Servicios de Urbanismo don Juan Antonio Solans Huguet las funciones de la Delegación de Servicios de Obras Públicas por cese automático del titular don José M.ª Pujadas Porta; y crea en esta última Delegación la Oficina de Coordinación de los Servicios de Obras Públicas.

Quedar enterado del decreto de la Alcaldía, de 9 de enero de 1979, sobre delegación de la firma del Alcalde en los Tenientes de Alcalde.

Quedar enterado de las operaciones del Alistamiento del Reemplazo de 1979 que han realizado las Juntas municipales de Distrito con un total de 16.941 mozos, distribuídos 11.320 en la Caja de Recluta núm. 411 y 5.621 en la núm. 412.

Quedar enterado de la resolución de la Dirección general de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 20 de marzo de 1979, que aprueba el Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas al 31 de diciembre de 1978.

Servicios municipales

MERCADOS Y COMERCIOS

Aprobar el Reglamento de Organización, funcionamiento y utilización del Matadero y Mercado central de Carnes de Barcelona, de la empresa mixta Mercados centrales de Abastecimiento de Barcelona, S. A. (MERCABARNA), de conformidad con la propuesta de dicha empresa mixta, y la redacción del ejemplar unido al expediente, con la modificación introducida por la Comisión de Ordenanzas, al adicionar el párrafo 5 de los cuatro de que consta el art. 54 del repetido Reglamento, y la adición de otro párrafo al art. 59, textos ambos, transcritos en el acta íntegra que de la sesión de dicha Comisión, aparece unida al expediente; y seguir los trámites de los arts. 108, 109 y 113 de la Ley de Régimen local y demás preceptos aplicables.

El Sr. Llorens expresa su disconformidad con la redacción del art. 18 del Reglamento donde se

fija en tasa por la entrada y aparcamiento de vehículos dentro del recinto del Matadero puesto que, a lo sumo, sólo considera justificado el pago en cuanto al último concepto pero nunca por el mero hecho de la entrada; en consecuencia, anuncia que votará en contra de la propuesta.

Se aprueba el dictamen con los votos en contra de los Sres. Llorens y Mir.

Aprobar las tarifas del Matadero y Mercado central de carnes de Barcelona, de la empresa mixta Mercados centrales de Abastecimiento de Barcelona, S. A. (MERCABARNA), de conformidad con la propuesta de dicha empresa mixta, y la redacción del ejemplar unido al expediente; y seguir los trámites de los arts. 108, 109, 113 y 179 de la Ley de Régimen local y demás preceptos aplicables.

En relación al precedente dictamen, el Sr. Alcalde comenta que ha recibido un escrito de los Gremios de Abastecedores de ganado lanar y de Abastecedores de ganado vacuno adjuntándole una carta abierta —a la que da lectura— publicada en la prensa diaria y en la que ambos estamentos denuncian la política de abastecimientos de carne desarrollada en todo el país y, particularmente, en Barcelona —donde todavía se encuentra más degradada y conviene que los servicios de suministro sean controlados, en última instancia, por el Ayuntamiento— así como la falta de entusiasmo de Mercasa por resolver el problema y consideran precipitada la aplicación de las nuevas tarifas que están desfasadas respecto a las de los otros Mataderos y, por consiguiente, piden que el dictamen no se someta a la aprobación del Consitorio a fin de que pueda estudiarlo la nueva Corporación resultante de las Elecciones locales. El Sr. Font precisa que las tarifas del nuevo Matadero se han estado discutiendo en el seno de una Comisión mixta en que participan representantes de los Gremios afectados, de Mercabarna y de Mercasa, y se han fijado en razón de los gastos de funcionamiento; que la política de abastecimientos de carnes a nivel nacional escapa a las posibilidades de actuación del Ayuntamiento; que los usuarios del Matadero actual han reiterado en múltiples ocasiones la necesidad de contar con unas instalaciones modernas dotadas de todas las garantías sanitarias; que las deficientes condiciones sanitarias y de matanza, las presiones del vecindario y todas las molestias derivadas de que el actual Matadero se halla situado en el centro de la Ciudad, aconsejan acelerar la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones —cuyo proyecto, si bien data de doce años atrás, había estado paralizado durante cierto tiempo— porque, una vez terminadas y efectuadas las pruebas pertinentes, que han resultado satisfactorias, deben ponerse en marcha para evitar su deterioro. Observa también que como las tarifas, una vez aprobadas, han de ser expuestas al público para posibles reclamaciones durante un plazo de treinta días que expirará después de haberse constituído el nuevo Consistorio, éste ya tendrá oportunidades de reconsiderarlas y, por tanto, aunque se aprueben hoy, no se predetermina ninguna actuación futura.

El Sr. Llorens, a pesar de reconocer la conveniencia de inaugurar el nuevo Matadero —dotado de unos servicios modernísimos—, se opone a las tarifas que resultan más elevadas que las de los otros Mataderos de la comarca porque los escandallos para hacerlas autosuficientes, prevén una producción de 20.000 Tm. cuando la capacidad productiva es de 40.000 Tm. así que mientras, por ejemplo, los Mataderos privados del contorno cobran entre 4 y 6 pesetas Kg. de carne puesta a domicilio, aquí se cobrarán 12 ó 13 y encima los portes, de manera que a pesar de que se ha prometido que una comisión irá acomodando las tarifas volumen de ganado sacrificado, si estas tarifas no resultan atractivas dicho volumen desminuirá en vez de aumentar

El Sr. Mir pregunta si la utilización del nuevo Matadero será obligatoria para los abastecedores, puesto que de no serlo, tampoco utilizarán los nuevos servicios en caso que les resulten más caros.

El Sr. Font contesta las anteriores intervenciones diciendo que los abastecedores pueden acudir a cualquier Matadero que esté debidamente autorizado cuyos servicios veterinarios les extienden la correspondiente guía para poder distribuir la carne por todo el territorio español; que las cifras dadas por el Sr. Llorens no son comparables porque hay que tener en cuenta los servicios que presta y las piezas que se quedan cada matadero: así, los de alrededor de Barcelona se quedan la piel y los despojos, y el valor de todo ello, lógicamente, incrementa el precio de matanza; que las empresas que deben autofinanciarse no pueden fijar sus precios basándose en su capacidad máxima de producción, porque es una cifra teórica; que los abastecedores de ganado lanar han logrado que, mediante la correspondiente adaptación de las instalaciones, el despellejo se haga horizontalmente y no verticalmente, como se venía haciendo hasta ahora, porque así la piel queda más limpia y les revaloriza en un 50 por 100, y esto otro ejemplo de que la mera comparación de cifras no resulta demasiado significativa; que debido a las mejoras en los servicios que introducirá el nuevo Matadero, las empresas privadas están procurando perfeccionar sus instalaciones ya que, de lo contrario, prevén una disminución de sus volúmenes de matanza; que los usuarios cuentan con las mayores garantías porque, además de las eventuales reclamaciones durante el período de información pública y de la reconsideración que de ellas pueda hacer el nuevo Consistorio, les quedará todavía la decisión final de la Junta provincial de Precios que puede revisar las tarifas.

El Sr. Ferrater anticipa que no obstante sentir la preocupación porque los costos no gravitan excesivamente sobre los precios finales que paga el consumidor, votará positivamente el dictamen porque considera necesario agilizar la puesta en servicio del nuevo Matadero, máxime cuando los abastecedores disponen aún de posibilidades de revisión del acuerdo que hoy se adopte.

El Sr. Llorens concreta que con su intervención pretendía que los precios de este nuevo equipamiento resultaran atractivos para los usuarios a fin de incrementar el volumen de producción y abaratar, así, los costos.

El Sr. Alcalde resalta que los servicios del Matadero de Mercabarna serán de la máxima garantía y eficacia y han sido homologados por los países del Mercado Común a los cuales, hasta ahora, España sólo podía exportar carne a través del Matadero de Irún mientras que de ahora en adelante los ganaderos de Aragón, Cataluña y el País valenciano, podrán canalizar directamente sus exportaciones a través del de Barcelona cuyos métodos productivos revalorizan el producto en un 30 por 100; y que el Ayuntamiento no se ha plegado a las exigencias de Mercasa sino que se ha creado una Co-

misión mixta que velará porque los precios se atemperen a los volúmenes de producción de cada momento.

Se aprueba el dictamen con el voto en contra de los Sres. Llorens y Mir.

Obras Públicas

GESTION DE OBRAS PUBLICAS

Aprobar la adjunta Ordenanza sobre supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública, y exponerla al público a efectos de posibles reclamaciones.

Se aprueba.

Urbanismo

GESTION URBANISTICA

Aprobar la propuesta de avenencia entre el Ayuntamiento y las sociedades «Leisa, S. A.» y «Empresa Constructora Cantabria, S. A., Urbanizadora General», para la adquisición de la finca de 49.924 m.² de extensión, de los que 29.649 m.² están destinados a zona de remodelación privada (14 b) y 20.274 m.² a sistema de equipamiento (7) por el Plan General Metropolitano de Barcelona, constituyendo la finca denominada «La España Industrial», sita en la supermanzana limitada por las calles de Muntadas, Ermengarda, Párroco Triadó, Estación de Sants y calle de Premiá, por el precio de 450.000.000 pesetas en la condiciones propuestas en la comparecencia efectuada por los propietarios en 23 de febrero de 1979.

En relación al último dictamen, el Sr. Font Altaba manifiesta que la adquisición de la España Industrial reviste gran trascendencia urbanística para toda la ciudad y es un viejo anhelo de toda la barriada de Sants que podrá disfrutar de las instalaciones deportivas existentes en dicha finca y felicita expresamente al Delegado de Servicios de Urbanismo, Sr. Solans, que ha llevado con tanto acierto las negociaciones para incorporar este inmueble al Patrimonio municipal.

El Sr. Cañellas pregunta en qué plazos será satisfecho el precio de la finca y el Sr. Font Altaba contesta que en tres anualidades la primera de las cuales será abonada al firmarse el convenio con los propietarios aplicándola, en cuanto a 110 millones, con cargo al Presupuesto de Infraestructura y Equipamientos sociales, y, en cuanto a los 40 millones restantes, con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

El Sr. Cañellas subraya que la propuesta del debate entraña un gasto que habrá de ser asumido por el próximo Consistorio respecto a las anualidades segunda y tercera, que importan 300 millones de pesetas, y el Sr. Font Altaba señala que no cree que ninguno de los Partidos que estarán representados en la próxima Corporación, esté en desacuerdo con la operación.

El Concejal Presidente de la Junta municipal del Distrito VII, Sr. Febrer agradece las gestiones del Delegado de Servicios de Urbanismo y de la Alcaldía que han desembocado en la presente propuesta y dice que al redactarse el Plan comarcal, interesó la afectación de la España Industrial para equipamientos del Barrio y que la adquisición ha sido acogida con júbilo en su demarcación; y ruega que la Junta que preside pueda asistir al acto de formalización de la compra.

Se aprueba por unanimidad el último dictamen del Orden del día.

MOCIONES

Primera. — De la Alcaldía:

Aceptar la cesión gratuíta ofrecida por «S. A. El Tibidabo» de la línea de tranvía, con sus vehículos, cocheras e instalaciones, conocido por «Tranvía Azul», con recorrido desde el inicio de la Avenida del Dr. Andreu hasta el pie del Funicular, con la condición de que el Ayuntamiento mantenga su funcionamiento para facilitar el acceso de los ciudadanos al Parque del Tibidabo y de los habitantes y escolares a las viviendas y centros docentes allí existentes; agradecer a «S. A. El Tibidabo» y a su Presidente don Juan Antonio Andreu Bufill la aportación de tan valiosa instalación; y formalizar la donación en escritura pública, una vez elaborada y verificado el inventario y la valoración de los bienes, vehículos e instalaciones que integran la línea.

En relción a la moción precedente, el Sr. Alcalde significa que la desaparición del Tranvía Azul sería muy sentida en toda Barcelona y, particularmente, en la zona de San Gervasio, por el valor sentimental que esta línea atesora y por ser uno de los últimos ejemplares de tranvías todavía subsistentes: en la Península sólo hay otro en Lisboa y, en España otros dos, en las Islas, uno en Sóller y otro en las Palmas; y que conviene conservar esta atracción turística y mejorarla incluso haciendo circular las antiguas jardineras que antes pasaban por la Gran Vía y la Barceloneta.

El Presidente de la Junta municipal del Distrito III, Sr. Cañellas, se congratula de la cesión y pregunta si la línea se articulará como un servicio autónomo o bien se integrará dentro de la empresa de superficie de la Ciudad; el Sr. Font Altaba aclara que la línea se incorporará directamente al Ayuntamiento ya que el Tranvía Azul no era una concesión municipal sino que discurría por el interior de una propiedad privada, según declaró una sentencia del Tribunal Supremo a primeros de siglo; ahora la Sociedad Anónima El Tibidabo lo dona al Ayuntamiento y se creará un Organo especial para gestionarlo. El Sr. Cañellas abona las explicaciones de la Alcaldía recordando que los viales interiores de dicha propiedad fueron cedidos hace poco tiempo al Ayuntamiento.

El Sr. Travé inquiere si se respetarán los derechos laborales de los actuales empleados de la línea y el Sr. Alcalde le asegura que sí, que el Ayuntamiento sólo se subroga en el puesto de los actuales propietarios.

El Sr. Ferrater pone de relieve que la cesión es a título gratuíto y expresa su satisfacción por esta donación que evidencia que el actual equipo consistorial ha trabajado hasta el último momento a favor de la Ciudad.

Justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 32 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueba la moción precedente.

Segunda. — Del Delegado de Servicios de Hacienda:

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 2 de marzo de 1979, por el que se aprobaron expresamente los reconocimientos de crédito por un importe de 3.315.841.456 pesetas pero sólo en cuanto de 2.076.266.763 pesetas correspondientes a las partidas 1, 2, 3, 5 y 396, de conformidad con la Resolución del Ministerio de Hacienda, de 20 de marzo de 1979, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas a 31 de diciembre de 1978.

Refiriéndose a esta moción, el Sr. Alcalde explica que presenta un carácter puramente formal —exigido por el Ministerio de Hacienda al aprobar el Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas de 1979— de ratificación expresa del reconocimiento de unos créditos que ya estaban implícitamente aprobados por su inclusión en el indicado Presupuesto.

Justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 32 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueba la moción precedente por unanimidad y, por tanto con los quorums del art. 2, 2 del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, y del art. 21, 2 de la Ley de Régimen especial de Barcelona.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que la vida corporativa del actual Consistorio se cerrará con la sesión que se convocará, al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión, para tres días antes de la Constitución del nuevo Ayuntamiento, y no tres días antes de las Elecciones municipales, como han publicado algunos medios de comunicación social en base a una interpretación errónea del Real Decreto 561/1979; de manera que los cálculos pertinentes señalan preceptivamente la fecha del 16 de abril para celebrar dicha sesión que si no pudiera celebrarse por falta de quorum atendido que se trata de un día festivo en Cataluña, tendría lugar al día siguiente, a la misma hora.

Termina la sesión a las doce horas y veinte minutos.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión municipal ejecutiva en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Manuel Font Altaba, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Alfonso Cánovas Lapuente y don Sebastián Calvo Sahún, los Ilmos. Sres. Concejales, don Mariano Ganduxer Relats, don José M.ª Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté, don Rafael de Ferrater Ramoneda y don Francisco Platón Verdaguer, los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios, don Juan Angelet Cladellas, doña M.ª Gracia Costa Paretas, don Luis Serrat Pagés, don Juan de Sagarra Devesa, don Eduardo de Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Huguet y don Antonio Figueruelo Almazán, asistidos por el Secretario general, Jorge Baulies Cortal.

Está presente el Interventor accidental, don José Aymar Costa.

Excusan su asistencia los Sres. Serra, Luján y Pérez Pardo.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas, cincuenta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el 26 de marzo de 1979.

Se acuerda:

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 24 de marzo de 1979, que aprueba transferencias de 90 millones de pesetas en el Presupuesto Ordinario vigente.

Quedar enterada de los acuerdos del Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, de 2 de marzo de 1979, por el que se aprobó definitivamente el «Plan Especial de Reforma Interior de la manzana comprendida por las calles Cartagena, Manso Casanovas, Castillejos y Ronda del Guinardó» y por el que se aprobó definitivamente el «Plan Especial de Conservación de la estructura urbana y edificatoria de la zona del pasaje Tobella, en el tramo comprendido entre las calles de Evaristo Arnús y Novell».

Quedar enterada, a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los Decretos de la Alcaldía, de 22 de marzo y 2 de abril de 1979, que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recursos contencioso administrativos.

Quedar enterada, a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, del Decreto de la Alcaldía, de 5 de marzo de 1979, que autoriza gastos concargo a la part. 267 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario.

Secretaría General

PERSONAL

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición libre celebrado, y por haber presentado los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria dentro de la prórroga del plazo que le fue concedida por la Comisión municipal ejecutiva en sesión del día 26 de marzo de 1979, Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (Conductor) a don Jaime Romaguera Esteban, con el sueldo correspondiente y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

PATRIMONIO

Aprobar, visto el informe de la Intervención de Fondos, las liquidaciones correspondientes al cuarto trimestre de 1978, relativas a la administración de diversos bienes de propiedad municipal, según el detalle siguiente: Fincas propiedad del Ayuntamiento, 169.079 pesetas; Viviendas San Cristóbal, 55.361 pesetas; Herencia Ignacio Iglesias, 7.820 pesetas; Herencia Brugada, 42.347 pesetas cuyas cantidades fueron ingresadas en Arcas municipales mediante cargaremes núms. 1.631, 1.632 y 1.633 del año 1978.

CONTRATACION

Denegar la solicitud de prórroga del contrato de las obras de construcción de un C. E. G. B. en la calle Gran Vista (Tramontana), formulada por Huarte y Cía., S. A., por haber sido instada después de la terminación del plazo previsto en el pliego de condiciones especiales, en contra de lo que dispone el art. 140 del Reglamento general de Contratación del Estado, aplicable de conformidad con el art. 109, regla 1.ª, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

En el dictamen anterior, en el que se propone la denegación de solicitud de prórroga del contrato, según lo informado por la Asesoría Jurídica, el Sr. Solans observa que si bien razones legales de carácter formal obligaríann a denegar la solicitud de prórroga, debe considerarse que la concesión de ésta está plenamente justificada en el expediente por la Unidad de Edificios e Instalaciones municipales, por cuanto las obras no han alcanzado el momento final de su ejecución, no por negligencia

de la empresa sino debido a dificultades e interferencias a resolver por el Ayuntamiento. Los presentes estiman acertada la modificación propuesta por el Sr. Solans y hechas por la Secretaría las advertencias legales de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, se acuerda modificar el dictamen en el sentido de acceder, y por tanto, aprobar la solicitud de prórroga del contrato de las obras de construcción de un Centro de E. G. B. en la calle Gran Vista.

Aprobar la revisión de precios de las obras de reparcelación, conservación y mejora en el Colegio Nacional Calderón de la Barca, adjudicadas a don Arturo López Morales, por decreto de la Alcaldía de 5 de mayo de 1977, correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre de 1977 a enero de 1978, cuyo importe asciende a 347.731 pesetas.

Hacienda

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Informa la Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1978; la Cuenta general del Presupuesto especial de Urbanismo de 1978; las Cuentas generales de los Presupuestos especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines y Pompas Fúnebres, así como la del Patronato municipal de la Vivienda, Fundación Pública, correspondientes al ejercicio de 1978; y la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1978, redactada por el Interventor.

TRIBUTOS EMPRESARIALES

Reconocer de conformidad con lo dispuesto en el art. 11, b) de la Ordenanza fiscal núm. 31, la exención del arbitrio de licencia de apertura de establecimientos para el local sito en el Paseo de Gracia, núm. 4, tienda 3.ª, a favor de don Modesto Ribera Barba; para el local sito en la calle Valencia, núm. 411, bajos, a favor de don José Abril Brunat; para el local sito en la calle de Castanys, núm. 27, bajos, a favor de don José Devesa Campins; para el local sito en la calle Fernando, número 39, tienda 2.ª, a favor de don José M.ª Artero Roca; para el local sito en la calle Alava, núm. 67, a favor de doña Carmen Soler Carbó; y para el local sito en la calle de Alcalá de Guadaira, número 18, a favor de doña María Claustro Llorens Bonsfills.

TRIBUTOS SOBRE LA CIRCULACION

Reconocer la exención del Impuesto de Circulación a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oreintal con respecto a los vehículos que obran en el expediente, por tratarse de un Organismo dependiente del Estado y todo ello en base a lo dispuesto en el art. 82, 2, a, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Reconocer a la Congregación de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, la exención del Impuesto municipal de Circulación con relación al vehículo matrícula B-4837-BX, al amparo de lo dispuesto en el art. 82, 2, d, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por cuanto tiene legalmente reconocido el carácter de entidad benéfico-particular.

Cultura

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION

Aprobar, conforme a la norma 4.ª de las de planificación de gastos aprobadas por el Consejo Pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a los gastos destinados a atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca de Pedagogía del Instituto Municipal de Educación, correspondientes al primer trimestre de 1979.

Sanidad

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar, conforme a la norma 4.ª de las de planificación de gastos aprobadas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a los destinados a atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento de los Servicios y Establecimientos de Sanidad, correspondientes al año 1979, segundo trimestre.

Urbanismo

GESTION DE URBANISTICA

Aceptar la cesión gratuita, ofrecida en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la ejecución por el sistema de cooperación de la Ordenación de la manzana limitada por las calles de Cardenal Vives y Tutó, Eduardo Conde, Enrique Giménez y Doctor Farreras Valentí, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 186, 1) y siguientes de la Ley del Suelo, de la finca denominada «Torre Ponsich» situada en la calle del Dr. Farreras Valentí, entre la de Enrique Giménez y la de Eduardo Conde, afectada de equipamientos, propiedad de don José M.ª de Ponsich y Sarriera, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida: por don José M.ª Fuentes Molina y doña Catalina Díaz Ortíz, del terreno vial de su propiedad de 27 m.² de superficie, correspondientes a la finca sita en la calle Cantera núm. 45, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por doña Divina y doña Matilde Pons y Cervera del terreno vial de su propiedad de 9'50 m.² de superficie, correspondientes a la finca núm. 246 de la calle Navas de Tolosa, esquina a la calle Mallorca, afectada por el ensanchamiento de dichas calles; por «Galoy, S. A.» del terreno vial de su propiedad de 229 m.² de superficie, correspondiente a la finca núm. 84-86 del Paseo de Maragall y núm. 4-6 de la calle Juan de

Garay, afectada por la apertura de esta última calle; por don Juan Escofet Cuadros y doña Concepción Martí Ribalta, del terreno vial de su propiedad de 12 m.² de superficie, correspondientes a la finca núm. 35 de la Rambla de la Montaña, afectada por la apertura de la Ronda del Guinardó; y por «Torras y Pujalt, S. A.» del terreno vial de su propiedad de 31 m.² de superficie, correspondientes a la finca núm. 109-113 de la Rambla del General Mitre, esquina calle Alicante, afectada por las nuevas alineaciones de las mencionadas calles, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas de los inmuebles, formalizar las cesiones.

Adjudicar, por la mitad en común y proindiviso, a don Eliseo Besalduch Gibernet y doña Nuria Besalduch Bordas, en cuanto a la nuda propiedad, y a doña Natalia Bordas Marín, en usufructo, la semiparcela descrita bajo la letra A, en el documento adjunto (anexo núm. 1) y a «Inmobiliaria Gob, S. A.», la reseñada bajo la letra B, en el propio documento, procedentes del Torrente de Mariné y declaradas sobrantes de vía pública por acuerdo de 25 de septiembre de 1930, por el precio de 72.000 pesetas cada una de ellas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de previa inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio y con la obligación de agruparlas a las respectivas fincas colindantes.

Declarar Subrogada a «Plavies, Sociedad Anónima», en los derechos y obligaciones que correspondían a «Inmobiliaria Alef, S. A.» como adjudicataria de una parcela de 100 m.² de extensión, procedente de las calles Andrade y Puigcerdá, conforme al acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de abril de 1976, por haber adquirido la finca colindante.

Proceder al desahucio administrativo de don Augusto Santamans Arbós, ocupante del local núm. 7 de la finca núm. 8 de la calle Tapias, por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y, a tal efecto, Abonar al interesado, o en su caso, consignar en la Caja Municipal la cantidad de 3.085.000 pesetas, importe de la hoja de aprecio municipal, por ser superior su cuantía a la determinada con arreglo a lo previsto en el art. 117 del citado reglamento, todo ello, sin perjuicio de seguir el expediente por sus trámites hasta determinar la indemnización definitiva; aplicar el gasto con cargo al Cap. VI, art. I, ptda. 12, del presupuesto extraordinario de Obras y Servicios.

Abonar en virtud de resolución del Jurado Provincial de Expropiación la cantidad de 3.054.125 pesetas a «Roset y Manent S. R. C.», en concepto de indemnización por el desocupo de la finca número 135 de la calle Escorial, inscrita en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa y requerir a doña Rosa Martí Cuadras en su calidad de propietaria obligada al pago para que en el plazo de diez días ingrese la referida cantidad en Arcas Municipales y, esto efectuado, pagar al titular de la ocupación, o en su caso, consignar en la Caja municipal el importe de la referida indemnización.

Abonar con cargo al Cap. VI, art. I, ptda. 12 del presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, a don Diego Campoy Parra, la cantidad de 385.000 pesetas, como indemnización por el desocupo del terreno agrícola sito en la calle Motores y la calle Ulldecona; a doña José Solé Martí, 450.000 pesetas como indemnización por el desocupo de la finca número 16 del Pasaje Salvador Riera; y a doña Susana González Garrido, pesetas 350.000, como indemnización por el desocupo de la finca número 17 de la calle Ulldemolins, o en su caso, depositar las expresadas cantidades en la Caja municipal.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Hernández Jiménez contra acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 30 de octubre de 1978, denegatorio de abono de indemnización por desocupo de un puesto fijado al aire libre en el Pasaje de la Animeta de «Casa Valero» en la Montaña de Montjuich, por no haber aportado documentos suficientes para dar lugar a la revocación del mismo.

Aclarar el acuerdo de la Comisión Municipal ejecutiva, de 2 8de diciembre de 1978, en el sentido de que el desocupo del piso 2.º, 2.ª de la finca núm. 73 de la calle Conde del Asalto, a nombre de doña Asunción Pastor Capsi, por un importe de 350.000 pesetas, debe aplicarse con cargo al Cap. VI, art. I, ptda. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, con devolución de dicho importe a su partida de origen.

Aclarar el acuerdo de 30 de octubre de 1978, por el que se acepta la cesión gratuita de una porción de terreno vial de 35 m.² de superficie, de la finca núm. 12-14 de la calle Josefa Massanés, y 1-3 de la calle Ripollés, afectadas por el ensanchamiento de dichas calles, en el sentido de que los cedentes son don José Solé Sans, doña Amelia codorniu Jardí y doña Montserrat Bonet Puncernau.

Obras Públicas

GESTION DE OBRAS PUBLICAS

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Monlau de importe 1.311.579 pesetas; en el Pasaje Coello de importe 1.026.903 pesetas; en la calle Ciudad de Elche, de importe 1.213.545 pesetas; y en la calle Coll, entre las de Párroco Juliana y Filipinas, de importe 1.412.865 pesetas; declarar su ejecutividad inmediata por razones de urgencia, en virtud de la autorización prevista en el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal núm. 20 y sin perjuicio del cumplimento de los trámites urbanísticos procedentes; imponer contribuciones especiales de mejoras con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, de conformidad con el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma; autorizar el gasto con cargo al cap. 8, art. 1, part. 27-3 del Presupuesto especial ode Urbanismo de 1978, y encargar a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., de conformidad con el contrato vigente, la totalidad de los trabajos y suministros correspondientes a las meritadas instalaciones.

Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de recubrimiento asfáltico en la calle Altos Hornos, de Ntra. Sra. del Port a Avda. FF. CC. Catalanes, y en la Avda. FF. CC. Catalanes, entre Altos Hornos y Aviador Durán, de importe 4.952.639 pesetas; declarar su ejecutividad inmediata por razón de urgencia, en virtud de la autorización prevista en el art. 14, 2 de la Ordenanza fiscal núm. 20 y sin

perjuicio del cumplimiento de los trámites urbanísticos procedentes; autorizar el gasto con cargo al cap. 6, art. 1, part. 46 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos Sociales; declarar asimismo, la excepción licitatoria, al amparo del art. 117, 1, 3.º, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; contratar directamente la ejecución de las obras mediante suscitar concurrencia de ofertas entre contratistas de reconocida solvencia.

Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 65 del pliego-tipo de condiciones generales de este Ayuntamiento, el precio contradictorio que figura en el acta anexa de 16 de noviembre de 1978, aplicable a las obras de instalación eléctrica de alumbrado público en la Ronda Guinardó, entre las calles Castillejos y San Quintín (2.ª etapa), adjudicadas a Construcciones Miarnau, S. A., por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 23 de octubre de 1974.

Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 65 del pliego-tipo de condiciones generales de este Ayuntamiento, el precio contradictorio que figura en el acta anexa de 19 de enero de 1979, aplicable a las obras complementarias de la calle Santuarios en su enlace con la carretera del Carmelo, y la calle Gran Vista, adjudicadas a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.» por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de julio de 1978.

Aprobar inicialmente la nueva Tabla de precios unitarios para la contratación de obras y servicios a que se refiere el art. 98 del Reglamento de Organización y Administración, de 3 de diciembre de 1964, en relación con el art. 44 de la Ley especial de este Municipio, y dar a aquélla el trámite previsto en las citadas disposiciones.

MOCIONES

Primera. — Del Delegado de Servicios de Hacienda:

Aprobar, vista la necesidad y urgencia de realizarlas, las transferencias del Presupuesto Ordinario que importan 40.000.000 de pesetas, según el siguiente detalle:

Cap.	Art.	Part.		ALTAS
4	1	202	Intereses créditos . .	40.000.000
2	U	190	Importe crédito reconocidos aprobados por la Comisión municipal ejecutiva	BAJAS 40.000.000

Segunda. —

Concertar con don Antonio Matarranz Corral, en su calidad de presidente de la Asociación Empresarial de Fotógrafos profesionales de Barcelona, el pago para el bienio 1979-1980 de la tasa relativa al ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública por un importe de pesetas 3.506.580, para el ejercicio de 1979, y 3.857.238 pesetas para el año 1980, y en las condiciones contenidas en el informe de la Unidad Operativa de Tributos de la Vía pública.

Tercera. — Del Delegado de Servicios de Promoción Ciudadana:

Autorizar el suscribir con el Instituto Nacional de la Vivienda, el contrato de cesión de uso a favor de este Ayuntamiento, del edificio construído al amparo del expediente B - 27 - CD/69, denominado «Residencia Gaudí», sito en la calle Selva de Mar, en condiciones análogas a las que venía disfrutando el anterior ocupante, estipulándose como contraprestación la cantidad anual de 5.000 pesetas a satisfacer con cargo a las partidas presupuestarias que designe la Intervención de Fondos; y destinar el mencionado edificio a equipamientos del barrio de Sant Martí de Provensals.

Cuarta. — Del Delegado de Servicios de Cultura:

Autorizar el préstamo temporal, con destino a la Exposición que tendrá lugar en Florencia en el Museo Mediceo del Palazzo Medici Riccardi, del 8 de septiembre al 7 de octubre de 1979, las siguientes obras propiedad de este Ayuntamiento: «Retrat de P. Ruiz Picasso», Dibujo, número inventario 27264; «Retrat de Sada Yacco», dibujo, número inventario 27538; «Plein Air, vers 1891» pintura, núm. inventario 10901; «Ramón Casas y Pérez Romeu en un tándem», pintura, número inventario 69806; todas ellas de Ramón Casas. «Sitges del Pervindre», pintura, de Miguel Utrillo, núm. inventario 71986; «El Laberint», pintura de Joaquim Mir, número inventario 4635; «Dos Homes Dormint en un Banc», dibujo, de número de inventario 69070; «Repós», pintura, número inventario 10924; «La Manuela», pintura, número inventario 10930; «Figura femenina reclinada», pintura, número inventario 10931, todas ellas de Isidre Nomell; «En el Bar», pintura, de Ricard Canals, número inventario 10943; «Café Concert», pintura, de Ricard Canals, número inventario 65624; «Una Romanza», pintura, número inventario, 11422; «Interior del Moulin de la Galette», pintura, número inventario 10897; «Retrat de Miguel Utrillo al jardí del Moulin de la Galette», pintura, número inventario, 11384, todas ellas de Santiago Rusiñol; Carteles de Ramón Casas titulados «Anís del Mono», núm. inventario 391; «Quatre Gats», número inventario 1046; «Anticuarium Artrium», número inventario 362; «Sífilis», número inventario 360; «Antigua Casa Soteras», cartel de Francisco de Cidón, número inventario 376; «Fayans Català», cartel de Feliu Elías, número inventario 420; «Llibre d'Horas» cartel de Adrià Gual, número inventario 408; «Orfeó Català», cartel de Adrià Gual, número inventario 1769; «Restaurant Tibidabo», cartel de Ricardo Opisso, número inventario 352; «Salón Pedal», cartel de Alexandre de Riquer, número inventario 365; «Anyorança», cartel de Alexandre de Riquer, número inventario 404; obras todas ellas del Museo de Arte Moderno de Barcelona. Así como los dibujos propiedad del Museo Picasso, cuyos números de inventario se relacionan: núms. 50487; 50489; 50491; 50492; 50493; 50497; 50495; 50496; 50494; 50498; 110534; así como las composiciones señaladas con los números de inventario siguientes: Pin-up Girls números 70676; 70678; 70671; 70672; 70670; 70675; 70679; 70674; 70669; 70673 y 70677; y facultar al Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona para que por sí o por la persona en quien delegue, pueda suscribir, con el representante de la Alcaldía de Florencia, organizadora de la exposición precitada, el correspondiente contrato de préstamo y demás condiciones propias del mismo, así como disponer que correrá a cargo de los organizadores los gastos de embalaje,

transporte, aduana, custodia y seguros, así como los permisos de exportación temporal y demás formalizaciones que sean precisas indicando expresamente la ubicación de las obras en la exposición así como de los sistemas de seguridad (incendio y robo), sistemas de conservación, control de humedad, temperatura, iluminación, necesarios para su conservación, así como los gastos correspondientes a viaje y dietas del Señor Jefe de los Servicios de Restauración de los Museos Municipales que habrá de estar presente en todas las operaciones de embalaje y desembalaje; dándose cuenta de dicha formalización a la Comisión municipal ejecutiva.

El Sr. De Sagarra explica que el préstamo temporal de las obras pictóricas reseñadas en el texto de la moción, al objeto de que puedan ser expuestas en Florencia, forma parte del conjunto de actos comprendidos en el «Jumellage» cultural convenido en la visita a Barcelona del Alcalde de Florencia a su colega de Barcelona. El Sr. Font Altaba glosa a su vez la conveniencia y utilidad de este contacto cultural, y propone, y así se acuerda, aprobar la moción y hacer constar la felicitación corporativa al Delegado de Servicios de Cultura por la gestión realizada.

Quinta. — Del Delegado de Servicios municipales:

Aprobar, en desarrollo del acuerdo del Consejo pleno, de 14 de noviembre de 1978, por el que se aprobaron los Estatutos-tipo, las Asociaciones de concesionarios que se han constituído, y sus respectivos Estatutos, en los siguientes Mercados zonales: Sud-Oeste del Besós, Ntra. Sra. de la Estrella, Tres Torres, San Antonio, Porvenir Clot, La Unión, Ginardó, Valle de Hebrón, Provensals, Santa Catalina, Sagrada Familia, Guineueta y Las Corts.

Sexta. — Del Delegado de Servicios de Urbanismo:

Aprobar inicialmente el Plan especial de Reforma interior del sector de Can Clos, someterlo a información pública por el plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

Séptima. —

Aprobar inicialmente el «Plan especial de Reforma interior del sector limitado por las calles del Aluminio, Altos Hornos, Temple, Fuego y línea del término municipal de Hospitalet de Llobregat»; someterlo a información pública por el plazo de un mes y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente, y solicitar a la Corpora-Metropolitana trámite como plan especial de comunicaciones la precisión del enlace de la vía incluída en la Red viaria básica, prolongación de la calle Alhambra de Hospitalet del Llobregat, conforme a lo sugerido en el Plan especial.

Octava. —

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono limitado por las calles de Numancia, Marqués de Sentmenat, Taquígrafo Serra, Eduardor y Travesera de las Corts; someterlo a información pública por el plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

Novena. —

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono núm. 22 del Plan parcial Levante-Sur, limitado por las calles Maresma, Marruecos, Pedro IV y Prim; someterlo a información pública por el plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

Décima. —

Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del sector comprendido por la Avenida del Generalísimo Franco, y las calles de Numancia, Europa y Juan Güell, adaptado al Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes aprobado definitivamente por la Corporación Metropolitana de Barcelona.

Undécima. —

Aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación de Unidad de actuación con aplicación del sistema de Expropiación en los dos sectores situados en el Polígono núm. 22 del Plan parcial Levante-Sur, el primero en terrenos con frente a la calle Maresma, entre las calles de Bolivia y Auger y el segundo con frente a las calles de Pedro IV, y Prim, y someterlo a información pública por el plazo de quince días y con citación personal de los interesados.

Duodécima. —

Proceder al cambio de sistema de actuación en los Polígonos 23, 24, 25 y 26 del Plan parcial Levante-Sur, en el sentido de sustituir el sistema de compensación por el de Cooperación; determinar que los núcleos urbanos ya consolidados en los que no han sido posibles las actuaciones previstas en dicho Plan parcial se ajustarán a las previsiones del Plan general Metropolitano vigente, con el régimen y las obligaciones que para el suelo urbano establece el art. 83 y concordantes de la Ley del Suelo, y de distribuir entre los propietarios los beneficios y cargas del planeamiento vigente.

Decimotercera. —

Adquirir al Patronato municipal de la Vivienda por el precio de 4.700.000 pesetas la finca de 3.209 m.^{2} de extensión calificada de 14-a, remodelación física, sita en el sector de los Tres Cerros entre las calles de Juan Cortada, José Millán González, Ramón Casellas y Carretera del Carmelo; aplicar el gasto con cargo a la part. 12, cap. VI, art. 1.º del Presupuesto extraordinario de obras y servicios.

Decimocuarta. —

Fijar, en virtud de avenencia, en 3.916.025 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de la indemnización a abonar a «Inmobiliaria Gerter, S. A.» por la renuncia a la adjudicación de una parcela en el Pje. Piñol, gastos del Proyecto y financieros; aplicar dicho gasto con cargo a la part. 60, cap. VI, art. 1.º del Presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos sociales; dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de julio de 1976.

Decimoquinta. —

Fijar, en virtud de avenencia, en 53.300.475 pesetas el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca de 2.218'65 m.² de extensión, sita en la calle de Ausias March, núm. 78, calificada de 17-7 por el Plan general Metropolitano, propiedad de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil; aplicar el gasto en cuanto a 29.062.497 pesetas con cargo a la part. 58 y en cuanto a 800.000 pesetas con cargo a la part. 24, ambas del cap. VI, art. 1.º, del Presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos Sociales y en cuanto 23.437.978 pesetas con cargo a resultas del Presupuesto de Urbanismo de 1978, según acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 30 de enero de 1979, en cuanto a 3.000.000 pesetas con cargo a la part. 21-1, en cuanto a 364.581 pesetas con cargo a la part. 33, en cuanto a 19.281.513 pesetas con cargo a la part. 35, en cuanto a 697.000 pesetas con cargo a la part. 36 y en cuanto a 94.884 pesetas con cargo a la part. 23, todas ellas del cap. VI, art. 1.º del referido Presupuesto; pagar el precio a la entidad propietaria si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; condicionar dicho pago al cumplimiento de los pactos establecidos entre la propiedad y el Ayuntamiento.

Decimosexta. —

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por «Promotora Tres Torres, S.A.», del terreno vial de 845 m.² de superficie, correspondientes a la Ronda del General Mitre, afectada de zona verde por el Plan General Metropolitano, y una vez acreditado —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión.

Decimoséptima. — Del Delegado de Servicios de Obras Públicas:

Dejar sin efecto los acuerdos de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 28 de diciembre de 1978 y de 13 de marzo de 1979, que aprobaron respectivamente el pliego de condiciones de la Contrata núm. 2 para el derribo y trabajos complementarios de las fincas expropiadas afectadas por obras incluidas en el Programa de Actuación municipal de Urgencia de 1977, de importe total máximo 24.000.000 de pesetas y la contratación directa de los indicados trabajos mediante concurrencia de ofertas entre contratistas de reconocida solvencia; desafectar el gasto autorizado por el primero de los citados acuerdos, y autorizar el gasto de 10.000.000 de pesetas ,aplicable a la ampliación de la contrata para el derribo y trabajos complementarios de fincas expropiadas aprobada por decreto de la Alcaldía, de 22 de diciembre de 1978, con cargo a la cuantía que se desafecta.

Decimoctava. — De los Delegados de Servicios de Obras Públicas y de Sanidad:

Encargar, con carácter de urgencia, a los servicios técnicos municipales la redacción de un Plan general para el Cementerio Norte.

Se ausentan del Salón de sesiones, con la venia de la Presidencia, los señores Dot y Calvo para atender obligaciones propias de sus cargos.

Decimonona. — Del Secretario general:

Denegar la segunda prórroga del plazo de ejecución de las obras de construcción de un centro de E. G. B. de dieciséis unidades en la calle Berruguete-Paseo Valle de Hebrón, solicitada por la adjudicataria «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S.A.», por escrito presentado en fecha 18 de febrero de 1978, por haber sido formulada la solicitud fuera del plazo previsto en el art. 140,2 del Reglamento general de Contratación del Estado, de aplicación a las Corporaciones locales en virtud de lo establecido por el art. 109, regla 1.ª del Real Decreto 3046 de 1977, de 6 de octubre.

Justificada la urgencia de la forma prevista en el art. 40,3 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueban las diecinueve mociones precedentes.

Vigésima. — Del Delegado de Servicios de Promoción Ciudadana:

Modificar los Estatutos del Patronato Municipal de Guarderías, en el siguiente sentido:

1.º Completar el apartado e) del art. 3.º con la siguiente adición: «Las subvenciones que se concedan por parte del Patronato estarán sometidas a la misma normativa e idéntica limitación a que lo está el Ayuntamiento de Barcelona para esta clase de concesiones».

2.º Añadir al apartado d) del art. 14 el siguiente texto: «...sin perjuicio de las facultades que corresponden al Alcalde en virtud de los preceptos legales y reglamentarios del régimen general y del especial de la Carta».

3.º Redactar el párrafo segundo del art. 17 en la siguiente forma: «El Patronato otorgará a favor del Director un contrato de arrendamiento de servicios de índole civil, relativo a las condiciones de su nombramiento y prestación de servicio, excluido de todo vínculo administrativo o laboral, por período que no exceda de diez años, al término de los cuales podrá ser prorrogado.»

4.º Incluir un apartado último en el art. 19 en el sentido siguiente: «Los bienes que formen parte del Patrimonio del Patronato serán objeto de inventario con su correspondiente valoración».

Vigésimoprimera. — Del Delegado de Servicios de Promoción Ciudadana:

Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del art. 13 y en el art. 26 de los Estatutos del Patronato Municipal de Guarderías, la Memoria de actuación y el Balance de la gestión económica desarrollada desde su fundación hasta el 31 de diciembre de 1978.

Justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 40,3 del Reglamento de Organización y Administración municipal, las dos mociones precedentes se informan favorablemente para el Consejo pleno.

Vigésimosegunda. —

Finalmente, el señor Alcalde presenta una moción que, copiada literalmente, dice:

«Aprobar las percepciones para gastos de representación del Alcalde y de los Concejales que, a partir del 1.º de mayo de 1979, serán las siguientes cantidades:

Alcalde, hasta el máximo de 3.000.000 de pesetas anuales.

Concejales entre un máximo de 1.800.000 pesetas anuales y un mínimo de 300.000 pesetas también anuales, todo ello a cargo de la correspondiente partida del Presupuesto ordinario y sin perjuicio de que el Ministerio del Interior apruebe las disposiciones específicas sobre esta materia.

El señor Font Altaba explica la finalidad de la precedente moción, señalando que las personas que forman parte del Consistorio municipal están sometidas a un trabajo constante y a una dedicación muy intensa en detrimento de las ocupaciones particulares tanto del Alcalde como de los Concejales; que hasta ahora se partía de la base ficticia de que los cargos políticos municipales eran honoríficos y gratuitos pero el constante desarrollo de los Municipios obliga a que un número determinado de miembros de la Corporación hayan de mantener una dedicación más o menos plena hacia los asuntos del Ayuntamiento; que en el caso de Barcelona, las cantidades asignadas como gastos de representación del Alcalde y de los Concejales son irrisorios y este estado de cosas conviene corregirlo si se pretende que el próximo Ayuntamiento pueda contar con los hombres completamente dedicados a la administración de la Ciudad; que por otra parte la normativa de Régimen Local permite disponer hasta el 1 por 100 del Presupuesto para gastos de representación de los Concejales, cuya cifra en Barcelona no ofrece ninguna dificultad para su aplicación. El señor Font Altaba termina pidiendo la aprobación de la moción.

Seguidamente se abre un debate en el que participan todos los miembros presentes en la sesión, quienes ponen de manifiesto que un acuerdo de la importancia del que propone a la Alcaldía ha de ser muy meditado y que si bien comparten totalmente el espíritu de la moción en el sentido de que los miembros electivos del Ayuntamiento deben tener una compensación adecuada al trabajo que desarrollan dentro de la Administración municipal, estiman también que las cantidades definitivas han de ser fijadas, como parece que se pretende hacer, por el Gobierno o, en su caso, y a falta de norma legal positiva, por la Corporación que tomará posesión el próximo 19 de abril, a los efectos de no condicionar su actuación en este aspecto.

A raíz del debate, los Concejales señores Guasch, Ganduxer, Ferrater y Platón y los Delegados de Servicios, señores Serrat, De Sagarra, De Paz, Costa, Angelet, Figueruelo y Solans, proponen a la Alcaldía modificar la moción dándole esta redacción:

Mejorar, a partir de 1.º de mayo de 1979 los gastos de representación del Alcalde y de los Concejales de esta Corporación, correspondientes al desarrollo de sus funciones, dentro de los márgenes determinados por las disposiciones vigentes, distribuyendo éstas en la forma reglamentaria que disponga el Gobierno, o subsidiariamente, con arreglo a lo que acuerde el Consistorio.

El señor Font Altaba, que considera correcta la moción que ha presentado, indica que no puede aceptar la redacción propuesta por los mencionados Concejales y Delegados de Servicios, sin embargo, a fin de que todo el mundo pueda emitir con toda libertad y con la máxima responsabilidad su parecer, accede a que previamente se someta a votación el texto propuesto por la casi totalidad de los miembros de la Comisión Municipal Ejecutiva.

Efectuada la votación, ésta da el siguiente resultado: a favor los votos de los señores Cánovas, Guasch, Ganduxer, Ferrater, Platón, Angelet, Solans, Costa, Figueruelo, Serrat, De Sagarra, y De Paz; en contra el voto del señor Font Altaba. El señor Presidente declara aprobada la moción con la redacción propuesta por los señores Concejales y Delegados de Servicios y por tanto, desestimado el texto primitivo presentado por la Presidencia.

Termina la sesión a las once horas y cincuenta y seis minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Abril 1979

Día 20. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Doña María y doña Rosario Planas Bartra solicitan la inscripción en el Registro Municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa la finca de su propiedad n.º 776-778 de Avda. José Antonio y n.º 159-161 del P.º Carlos I.

Día 20. — La C. M. E. acordó imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de construcción de alcantarillado en la calle Besalú; y en la calle Antonio de Campany (2-XI-77); y de construcción de pavimento en la calle Martin Molins (14-II-1977); a fin de subvenir a tales obras.

Día 21. — La C. M. E. en 5 de abril de 1979, informó la cuenta del Presupuesto ordinario de 1978; la cuenta general del Presupuesto especial de urbanismo de 1978; y las cuentas generales de los Presupuestos especiales de los servicios municipales de Parques y jardines, y Pompas fúnebres, así como la del Patronato Municipal de la Vivienda Fundación pública correspondiente al ejercicio de 1978.

Día 23. — Exposición al público del expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública y enajenación de unas parcelas procedentes de la expropiación de la finca n.º 9 de la calle de las Afueras y de la supresión de dicha calle lindante con propiedad de don Juan José Savall y otra.

Día 24. — Finalizados los suministros de instalación de alumbrado público de equipos y aparatos en varias calles, adjudicadas a M. Gabarro, S. A., se hace público a efectos de cancelación de garantía definitiva.

Día 24. — La C. M. E. informó en 5 de abril de 1979, la cuenta general de Administración del Patrimonio de 1979 redactada por el Interventor.

Día 26. — La C. M. E. acordó imponer contribuciones a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento en la calle de Nobel (25-X-76); y en la calle de Casanovas (13-X-76); de construcción de pavimento y aceras en la calle de Coll y Vehí (8-XI-76); y de construcción de alcantarillado en la calle de Rembrandt, camino de la Iglesia y calle de Horta (30-I-78); a fin de subvenir a tales obras.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizados los suministros de instalación de alumbrado público de 57 equipos en la calle Vilamarí, entre las de Marqués del Duero y Provenza (expte. 51/68, sec. 3.ª); de 35 aparatos en la calle Llansá, entre las de Marqués del Duero y Diputación, y entre Aragón y avenida de Roma (expediente 20/68, sec. 1.ª); de 28 aparatos en la calle Cartellá, entre las de Amílcar y San Alejandro (expte. 52/68, sec. 1.º); de 88 aparatos en la calle Sepúlveda, entre la avenida Mistral y ronda San Antonio (expte. 67/68, sec. 1.ª); de 73 aparatos en la calle Maresma, entre las de Llull y Pedro IV (expte. 78/68, sec. 1.ª); de 49 aparatos en la calle Riera de Horta, entre la avenida Meridiana y la calle Arnaldo de Oms (expte. 82/68, sec. 1.ª); de 90 aparatos en la calle Menéndez Pelayo, entre las de Córcega y la plaza Lesseps (expte. 141/68, sección 1.ª), de 43 equipos en la calle San Quintín, entre las de Córcega y ronda Guinardó (expte. 182/1968); de 150 aparatos en 21 calles que carecen de este servicio (expte. 196/68, sec. 1.ª); de 52 equipos en la avenida San Antonio María Claret, entre las calles Guinardó y Costa Rica (expte. 212/68, sec. 3.ª); de 118 aparatos en la calle Castillejos, entre Diputación y avenida Virgen de Montserrat (expte. 287/68, sec. 1.ª); de 10 equipos en la calle Roberto Bassas (tramo final hasta la Gran Vía de Carlos III) (expte. 302/68, sec. 3.ª), y de 65 equipos en la calle de Córcega, entre la calle de Balmes y el paseo General Mola (expte. 320/68, sec. 33.ª), adjudicadas a M. Gabarró, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de marzo de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

SOLARES

Doña María y doña Rosario Planas Bartrá, en su propio nombre e interés, con domicilio en ronda del General Mitre, n.º 35, solicitan que la finca de su propiedad señalada con los números 776-778, de la avenida José Antonio, y núms. 159-161, del paseo de Carlos I, sea incluida en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegacionesque estimen convenientes y aportar o posponer las pruebas practicadas.

Barcelona, 21 de marzo de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública y enajenación de unas parcelas procedentes de la expropiación de la finca núm. 9 de la calle de las Afueras y de la supresión de dicha calle, de 10 m.² y 164 m.² de extensión, respectivamente, lindantes con finca propiedad de don Juan José Savall y otra, con domicilio en paseo de Fabra y Puig n.º 142, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación de esta Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 22 de marzo de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

HACIENDA

La Comisión municipal ejecutiva informó, en sesión celebrada el 5 de abril de 1979, la cuenta del Presupuesto ordinario de 1978.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días y, ocho días más, se puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Barcelona, 6 de abril de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva informó, en sesión celebrada el 5 de abril de 1979, la cuenta general del Presupuesto especial de urbanismo de 1978.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen

Local, de 24 de junio de 1955, para que, durante el plazo de quince días, y ocho días más, se puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Barcelona, 5 de abril de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva informó, en sesión celebrada el 5 de abril de 1979, las cuentas generales de los Presupuestos especiales de los servicios municipales de Parques y Jardines y Pompas Fúnebres, así como la del Patronato Municipal de la Vivienda. Fundación Pública, correspondiente al ejercicio de 1978.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, para que, durante quince días, y ocho días más, se puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Barcelona, 6 de abril de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva informó, en sesión celebrada el 5 de abril de 1979, la cuenta general de Administración del Patrimonio de 1979, redactada por el Interventor.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que determina el art. 790 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, para que, durante el plazo de quince días, y ocho días más, se puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Barcelona, 6 de abril de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 2 de noviembre de 1977, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Besalú, entre las de Josefa Massanés y de Montaña, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de pesetas 513.075'44, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de siete mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.621 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de febrero de 1977, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la calle de Martín Molins, entre la Avenida de la Meridiana y tramo pavimentado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 456.481'08 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de cuatro mil doscientas cuarenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.478 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 2 de noviembre de 1977, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle Antonio de Campmany, entre las de Badal y de Teniente Flomesta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 404.200'80 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta el tanto alzado de tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.620 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de octubre de 1976, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento en la calle de Nobel, entre las de Dalmacio de Mur y del Párroco Juliana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas

obras las cantidades de 70.186'26 y 535.069'92 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cuatrocientas veintisiete pesetas con veintisiete céntimos, por explanación, y tres mil doscientas cincuenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, por pavimento, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.611 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de abril de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 8 de noviembre de 1976, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Coll y Vehí, entre las de Rogent y de Montaña, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 1.082.623'52 y 140.487'28 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de tres mil setecientas noventa pesetas con sesenta y nueve céntimos, por explanación y mil doscientas dieciséis pesetas con sesenta y cinco céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.629 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de abril de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 13 de octubre de 1976, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento en la calle de Casanovas, entre las de Fuente Cañellas y de San Francisco Javier, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 634.320'57 y 1.424.774'28, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil ochocientas setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, por explanación, y cuatro mil doscientas veinte pesetas con cinco céntimos, por pavimento, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.572 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 4 de abril de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 30 de enero de 1978, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Rembrandt, entre las de Campoamor y pasaje de la Enseñanza; Camino de la Iglesia, entre las de Rembrandt y Horta, y calle de Horta, entre Camino de la Iglesia y calle Lloret, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 3.469.520'70 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de seis mil ciento setenta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.635 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 4 de abril de 1979. — *El Secretario general,* JORGE BAULIES CORTAL.

TRASPASO DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho a las sepulturas que a continuación se relacionan para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría, dentro de los quince días hábiles a los siguientes de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación del expediente sin ulterior citación ni audiencia.

1.º D. Antonio Alcaraz Alonso, tras. prov. nicho piso 1.º osa. núm. 1.321 Cerca Dpto. 3.º, del Este, de Pilar Santarromana de Acha.

2.º D.ª Rosa Aznar Gomar, tras. abandono C.T. Nicho piso 4.º núm. 3.672 del Dpto. 8.º de Las Corts, de José Aznar Gomar.

3.º D. Antonio Baraldéz Azoz, tras. prov. nicho piso 1.º osa. núm. 140 Dpto. Central, de Las Corts, de Juan Baraldes Margineda.

4.º D.ª María Cinta Balagué Domenech, duplicado nicho piso 3.º núm. 360 Dpto. 6.º de Las Corts, de la misma.

5.º D. Luis Bonamusa Sauri, tras. prov. nicho piso 4.º núm. 197 Int. isla 4.ª Dpto. 1.º del Este, de Jaime Marqués Oliveras.

6.º Congregación de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret trasp. prov. nicho piso 4.º núm. 477 Isla 2.ª Dpto. 1.º, del Este, de Angela Salvá Marras.

7.º Miguel Compte Bonifacio, tras. prov. piso 5.º núm. 2.721 del Dpto. 2.º, de Sans, de Miguel Compte Grifoll.

8.º D. Jorge Castañedo Pérez, tras. y dupl. nicho piso 4.º núm. 6.514 de la ag. 3.ª, del Norte, del mismo.

9.º D. Vicente Díaz de Brito Guiamet, trasp. prov. tumba m. núm. 4 de Vía de San José ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de Vicente Díaz de Brito.

10.º D.ª Juana Delgado Dame, tras. prov. Col. B piso 3.º núm. 130 de San Jaime ag. 11.º, del Sud-Oeste, de José Delgado Alcazar.

11.º D.ª Josefa Estrada Climent, tras. prov. Col. A piso 4.º núm. 1.747 de San Jaime ag. 10.ª, del Sud-Oeste, de Luis Estrada Bes.

12.º D. José Echauri Echevarria, trasp. prov. piso 1.º osa. núm. 1.659 Dpto. 5.º, de Las Corts, de Ciriaco Echauri Soria.

13.º D. José Esquerdo Rosich, tras. y dupl. Panteón núm. 1 Int. Isla 4.ª Dpto. 1.º, del Este, de Rosa Escofet.

14.º D. Luis Fixat Rosó, tras. prov. Ojival piso 1.º osa. núm. 201 de la Vía San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Vicente Ramón Piquer.

15.º D.ª Carmen Farreny Agustina, tras. prov. núm. 657 piso 4.º Int. Isla 1.ª Dpto. 1.º, y sus anexo núms. 142 y 749, del Este, de Manuela Ramón Mira.

16.º D.ª Rosa M.ª Fontanals Hill, tras. y duplicado Panteón núm. 80 de San Juan ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Magdalena Hill e hijos José, María Luisa, Francisca, Juan, Rosa y Ramón.

17.º D.ª Carmen García Alarcón, duplicado Col. B piso 3.º núm. 190 de San Jaime ag. 11.ª, del Sud-Oeste, de la misma.

18.º D.ª Amparo Gimeno Pérez, tras. prov. Col. B piso 5.º núm. 4.990 de Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Antonio González Carrillo.

19.º D. Rosendo García Alvarez, tras. abandono Col. B C.T. núm. 154 piso 1.º osa. Plaza San Joaquín ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Antonio Robles.

20.º D. Yolanda Gener Barber, tras. abondono C.T. Col. B piso 4.º núm. 2.272 de la Trinidad ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Catalina Baber Yusald.

21.º D.ª María Rosa Grau Navines, tras. prov. nicho núm. 386 piso 5.º Isla 2.ª, Dpto. 2.º, del Este, de Rosa Serch Iscla.

22.º D. Alberto Infantes Trujillano, tras. y dupl. piso 1.º osa. núm. 664 Ext. Isla 1.º Dpto. 1., del Este, de Magdalena Trujillano Marti.

23.º D.ª Carmen Langa Losilla, tras. abandono C.T. Nicho n.º 25.746 piso 5.º ag. 10.ª, del Norte, de «Banco de Vizcaya», ag. Mallorca-Muntaner.

24.º D.ª Margarita Lombera Salvadó, tras. prov. Col. B piso 3.º núm. 2.847 de la Stma. Trinidad ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Ramona Sala Font.

25.º D. Antonio López Torres, dupl. piso 1.º osa. núm. 6.693 del Dpto. 5.º, de Las Corts, de Ctes. Antonio López y Engracia Palau.

26.º D.ª Carmen Manuera Rufete, tras. prov. Col. B piso 2.º Núm. 13.527 de Stma. Trinidad ag. 11.ª, del Sud-Oeste, de Pedro Manuera Rufe.

27.º D. José M.ª Malé Gil, tras. prov. nicho piso 5.º núm. 389 Isla 2.ª Ext. Dpto. 3.º, del Este, de Mateo Fores.

28.º D. Antonio Mayor Soberats, tras. prov. nicho n.º 3.073 piso 1.º osa. Isla 5.ª, de Las Corts, de Ctes. Antonio Martorell y Eusebia Soberats.

29.º D. Xavier Mas Aviá, tras. prov. nicho número 1.754 piso 4.º Cerca Dpto. 3.º del Este, de Juan Sabau Petx.

30.º D. Ricardo Oliva Saura, tras. prov. nicho núm. 249 piso 1.º osa. Serie 1.ª Dpto. 1.º, de San Andrés, de Rosa Ribas Puig.

31.º D. Manuel Pérez Lago, tras. abandono C.T. nicho n.º 25.763 piso 3.º ag. 10.ª, del Norte, de Benito Quintano Guemez.

32.º D.ª Celia Puig Tutusaus, tras. prov. Col. A pso 2.º San Jaime ag. 10.º, núm. 542, del Sud-Oeste, de José Tususaus Masdefiol.

33.º D. Juan Roselló Burgués, trasp. prov. Col. B piso 5.º núm. 1.415 de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Josefa Pujol, Castañé.

34.º D.ª Julia Roca Ortiz, tras. prov. Col. A piso 1.º osa .núm. 540 de la Vía de San Jaime ag. 10.ª, del Sud-Oeste, de Juan Roca Forgas.

35.º D.ª Isabel Rodríguez Grau, tras. prov. piso 4.º Núm. 257 de San Jaime ag. 10.ª, del Sud-Oeste, de Hermenegildo Cano Giménez.

36.º D.ª Carmen Reyes Castañeda, duplicado Nicho n.º 25.556 de piso 5.º ag. 10.ª, del Norte, de la misma.

37.º D.ª Catalina Riu Albertó, trasp. prov. piso 4.º núm. 692 Isla 1.ª Ext. Dpto. 1.º, del Este, de Raimunda de Robert Gallinat.

38.º D.ª Enriqueta Ribera Giralt, tras. prov. nicho piso 2.º núm. 568 serie 1.ª Dpto. 2.º, de San Andrés, de Teresa Oses Martínez.

39.º D. José M.ª Subirachs Martínez, tras. prov. nicho piso 3.º Núm. 16 Isla 9.ª, de San Gervasio, de Asunción Rosell López.

40.º Sanatorio Marítimo de San José, duplicado, nicho esp. piso 5.º ag. 8.ª, del Norte, del mismo.

41.º D. Baudilio Salat Montoya, tras. prov. hpg. arquaado n.º 2 piso 2.º Vía de San Francisco ag. 7.ª, del Sud-Oeste, de Juan Soler Miró.

42.º D. Pascual Sala Aymerich, tras. abandono, Col. B piso 6.º Núm. 750 Vía de San Agustín ag. 14.ª, del Sud-Oeste, de Francisco Reig Amat.

43.º D. Enrique Segura Ibernon, tras. prov. Col. B piso 2.º núm. 2.503 Santa Eulalia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Carmen Navarro López.

44.º D. Juan Sanz Arnal, tras. prov. piso 3.º núm. 1.546 Col. E de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Juan Sanz Herranz.

45.º D. Antonio Sagarra Guardiola, tras. prov. nicho n.º 23 Isla 6.ª piso 4.º Isla 6.ª, de San Gervasio, de José Blasco Descárrega.

46.º D.ª Amelia Tejerina Casas, tras. prov. piso 5.º núm. 946 de San José ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de Maria Sallares Carbonell.

47.º D. Antonio de P. Torruella Pares, tras. provisional tumba menor n.º 86 Vía de San Francisco ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de Narciso Bisbe Canada.

48.º D.ª Salvadora Torrente Gallar, tras. prov. tumba menor n.º 145 Vía de San Olegario ag. 4.ª, del Sud-Oeste, de Salvador Gallar Najar.

49.º D.ª Francisca Vigueras Ortega, tras. prov. nicho piso 5.º núm. 1.803 Dpto. 2.º, de Sans, de Josefa Ortega Ureña.

50.º D.ª Montserrat Vilalta Ausas, tras. prov. Col. B piso 2.º núm. 1.295 de la Vía de San Ramón ag. 14.ª, del Sud-Oeste de Ramón Soldevila Aguiló.

Barcelona, 10 de abril de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.